

San Miguel, 00 FEB. 2016

RES. Nº Ex 1602623 /

VISTOS, la presentación de fecha 29/01/2016 de **FRANCISCO JAVIER CORTES HERNANDEZ** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-18260 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción autodenunciada Nº 1212826 de fecha 07-12-2015 por emitir boletas folios 47501 a 50000 entre mayo y diciembre 2015, sin cumplir con los requisitos legales y reglamentarios de encontrarse timbradas, con un monto de operación de \$2.675.593, sancionado en conformidad con el Nº 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.337.797 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), Nº 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 98% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro Nº 120529664, cuyo plazo **vence el 29-02-2016**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a **contar del 15-03-2016**.

En caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, y **se procederá a aplicar el total de la clausura**.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

MIC / PNM